



# Del “Crisol de Razas” al Pluralismo Cultural

## El Giro Discursivo y Político del Estado Argentino y su Impacto en los Pueblos Originarios

**Graciela Beatriz Rodríguez**

Investigadora del Consejo de Investigaciones (CIUNR), profesora en la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes y de la Maestría en Derechos Humanos -Universidad Nacional de Rosario- UNR (República Argentina). Master of Sociology of Law (International Institute of Sociology of Law) Oñati, País Vasco – España – y Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el marco del Programa de Doctorat en Dret Public. Universidad Autònoma de Barcelona – UAB – Bellaterra, Barcelona – España. gbrodrig@fhumyar.unr.edu.ar

### Resumen

La construcción de ciudadanía a partir de una identidad nacional imaginada activa mecanismos políticos, sociales y culturales de inclusión y de exclusión por parte de los Estados-nación. Los de exclusión encuentran sus canales a través de conductas discriminadoras y xenófobas llegando, en su punto más extremo, a prácticas genocidas. La historia argentina no está ajena a ninguna de estas conductas desde los albores mismos de su organización política-institucional. En esta dirección, el presente artículo procura realizar una breve caracterización de diferentes momentos donde se pone en funcionamiento la invención de “otredades” generadoras de diferentes fronteras, desde donde se delimita quienes formarán parte del proyecto nacional. Este recorrido pone especial énfasis en el lugar que le cupo a los Pueblos Originarios.

**Palabras-clave:** Crisol de razas. Pluralismo cultural. Ciudadanía. Pueblos originarios.

# FROM THE “MELTING POT OF RACES” TO THE CULTURAL PLURALISM: THE DISCURSIVE AND POLITICAL TURN OF ARGENTINIAN STATE AND ITS IMPACT ON INDIGENOUS PEOPLES

## **Abstract:**

The process of construction of citizenship from an imagined national identity activates political, social and cultural mechanisms of inclusion and exclusion by nation-States. Exclusion mechanisms find their channels through discriminatory and xenophobic behaviors that become, at its most extreme points, genocidal practices. Argentina’s history is not immune to any of these behaviors since the very dawn of its political-institutional organization. In this sense, this article intends to briefly characterize different moments where the invention of “othernesses” that are generators of different borders are put in work, since the point where the ones who will take part of the national project are defined. This work specially emphasizes the place that native peoples fit in this process.

**Keywords:** Melting pot of races. Cultural pluralism. Citizenship. Indigenous peoples.

## **Sumário**

1 Presentación. 2 Construyendo Nación: territorialidad y fronteras. 2.1 Los “desiertos” a redescubrir: la Patagonia y el Chaco. 2.2 Poblar el “desierto”. 3 Modernización y “Crisol de Razas”: la construcción de un mito. 4 Del Centenario a la Década de los Ochenta (1910-1980): “otros internos”, “otras fronteras”. 4.1 El indígena: la presencia negada. 5 Hacia el Giro Discursivo, Legislativo y ¿Político? del Estado Argentino: el camino hacia el Pluralismo Cultural. 6 A Modo de Conclusión. 7 Referencias

## 1 PRESENTACIÓN

Ante todo, deseo agradecer al Prof. Dr. Gilmar Antonio Bedin y al conjunto de los organizadores la invitación para participar en carácter de ponente en el *II Seminário Internacional de Direitos Humanos e Democracia – Pensando a América Latina* – que tuvo lugar en la Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul (Unijuí) – Brasil –, en el marco del Programa de Pós-Graduação *stricto sensu* em Direito – *Curso de Mestrado em Direitos Humanos* –, llevado a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014. Asimismo, además de la cálida acogida también deseo agradecer la propuesta para participar con el presente artículo a publicarse en la Revista “Direitos Humanos e Democracia”, Revista del Curso de Maestría en Derechos Humanos de la mencionada Universidad.

Con relación a la estructuración interna, el presente artículo está vertebrado a través de cuatro ejes temáticos que responden a diferentes momentos de la historia argentina. El criterio de periodización está construido en función de las políticas de exterminio, negación y reconocimiento de los Pueblos Originarios por parte del Estado argentino en distintas instancias de su organización política-institucional. Así, un primer momento refiere a las campañas militares y geográficas que con el objeto de “pacificar” y ocupar la tierra del indígena construyen la gran narrativa del “desierto” en las últimas décadas del siglo 19, a tono con el ambiente intelectual de la época. Un segundo apartado da cuenta de la sociedad imaginada a partir del flujo inmigratorio europeo, y la consecuente construcción de otra gran narrativa: el “crisol de razas”. En esta Argentina aluvial, posterior a la conquista del “desierto”, se van construyendo fronteras con relación al extranjero, convirtiendo el deseado crisol en un deseo incumplido para este momento de la historia nacional. Asimismo, hacia 1930/40, nuevos “otros”, la gente provinciana, del interior y la gente de los países limítrofes devienen en los nuevos excluidos de los esquemas identitarios imaginados. Finalmente, con el regreso de la democracia en los años ’80 del pasado siglo, se comienza a transitar la senda hacia una visión pluralista de la sociedad que reconoce las diferencias étnicas y culturales en el

armado de la identidad nacional argentina, y en el contexto de políticas de integración con los países de la región. Con relación a la implementación de las políticas públicas acordes con estos nuevos aires pluralistas, y poniendo en foco los derechos de los Pueblos Originarios, señalo la brecha entre el gran avance en materia legislativa y los retrasos en la puesta en marcha de políticas públicas que materialicen los derechos promulgados.

## **2 CONSTRUYENDO NACIÓN: territorialidad y fronteras**

En el caso argentino, como en otros Estados-nación independientes del cono sur, los procesos de expansión territorial a lo largo del siglo XIX han sido el resultado de claras políticas de colonización y desarrollo de la empresa agraria capitalista. En esta dirección, poblar para civilizar se presenta como la ecuación necesaria en la búsqueda del progreso económico. La necesidad de poblar parte de la premisa de la existencia de espacios “vacíos”, independientemente de las poblaciones originarias que habitaban los mismos. A su vez la noción de “vacío”, y haciendo particular referencia al caso argentino, remite a la de “desierto”, la cual condesa, material y simbólicamente, el gran proyecto expansivo. En efecto, poblar el “desierto” fue el gran norte a seguir, y la construcción de nuevas fronteras implicaba una política de regulaciones sobre los espacios ganados. De este modo, incorporar nuevos territorios sienta las bases de la deseada integración nacional a través de un modo de producción económica y de un sentimiento de pertenencia nacional estrechamente ligado a la territorialidad. En tal sentido, el desafío de la integración es el de homogeneizar lo heterogéneo. Al respecto, acuerdo con la caracterización de la historiadora Mónica Quijada (2000) quien sitúa a la noción de frontera en el área de conexión entre territorio y nación. Así, la ideología territorial argentina en el siglo 19 requería reconvertir los límites difusos que el Estado independiente reconocía como herencia de la corona castellana en las nuevas fronteras nacionales. Para ello era necesario su control a través de la ocupación efectiva de esas “fronteras

interiores" que se hallaban fuera del alcance del poder del Estado.<sup>1</sup> Por tal motivo, la invención de una nación, en el sentido de constituir un colectivo social cohesionado a través de una política de homogenización, se instituye en torno a una narrativa del "desierto" que refleja el carácter político de las fronteras en el proceso de construcción ciudadana.

Como se verá avanzado el trabajo, en distintas etapas de la historia argentina estas "fronteras interiores" cobrarán nuevos significados, y otros colectivos sociales serán los nuevos excluidos desde la nación imaginada por las elites de turno.

## 2.1 Los "desiertos" a redescubrir: la Patagonia y el Chaco

*La frontera con el indio fue, entonces, la primera "cuestión de fronteras" que encaró la burguesía nativa como proyecto "modernizador" y, a la vez, centralizador del Estado* (Trincheró, 2007, p. 163).

Introducir a la Patagonia y el Chaco en la historia de la modernidad argentina implicó un vasto despliegue en las políticas de reconocimiento territorial de la mano de científicos y técnicos.<sup>2</sup> De este modo, la necesidad

<sup>1</sup> Las Provincias Unidas del Río de la Plata hacia 1811 reivindicaban como propios los territorios heredados de la corona borbónica. Sus límites difusos se extendían entre "el Paraguay al norte; el Tucumán y el Gran Chaco al Poniente; el Estrecho de Magallanes al sur; y el océano al oriente". Citado en Nora Siegrist de Gentile y María Haydée Martín. Geopolítica, ciencia y técnica a través de la campaña del Desierto. Buenos Aires: Eudeba, 1981, p. 17 (Quijada, 2000, p. 377).

<sup>2</sup> La Patagonia denominada "frontera sur" siempre fue para los funcionarios borbónicos un espacio conflictivo por la amenaza que significaban los indios pampas sobre la zona rioplatense. Así, los fortines construidos desde el sur bonaerense hasta el sur de Mendoza formaron parte de la política de defensa territorial. Ya consolidado el gobierno nacional, en la década que transcurre entre 1870 y 1880, la penetración de peritos exploradores al sur de esa línea de fortines posibilitó a las campañas militares imponerse sobre las poblaciones originarias, vía exterminio o desplazamiento. El otro gran espacio "vacío", el Chaco o desierto verde, presentaba hacia mediados del siglo XIX un panorama menos hostil para las autoridades nacionales debido a las reducciones jesuitas y la línea de fortines que evitaban el "peligro" que representaban los indios guaycurúes. Posterior a la guerra con Paraguay (1864-1870) se crea la gobernación del Chaco y se fundan Resistencia y Formosa a partir de asentamientos militares (Davilo; Gotta, 2000).

de cartografiar los terrenos produjo una movilización de conocimiento experto para su análisis morfológico y el de la variedad de recursos naturales. En este marco, la presencia de peritos fue tan relevante como el accionar de las tropas militarizadas. En tal sentido, acompañaron al proceso de ocupación territorial la creación, en las dos últimas décadas del siglo 19, del Instituto Geográfico Militar, del Instituto Geográfico Argentino y de la Sociedad Geográfica Argentina. El control de las “fronteras internas” finalizó, en gran medida hacia 1880, dando lugar a la gran colonización económica a través de la entrega de tierras en concesión, primer paso hacia el desarrollo de las extensas propiedades direccionadas a las explotaciones ganaderas, algodoneras y azucareras. El disciplinamiento y reclutamiento de mano de obra indígena formó parte de esta política expansiva.

De este modo, una vez controlado el indígena la gran narrativa construida en torno al “desierto”, con un componente épico innegable, debía completarse con la presencia de nuevos pobladores que posibilitaran el blanqueamiento de la población aportando desarrollo, progreso y civilización en contraposición al salvajismo y la barbarie, y a tono con la ideología evolucionista finisecular. La presencia extranjera proveniente de Europa devino, entonces, en el gran imperativo político del momento. La visión de territorialidad ya no estaba vinculada al indígena, lo estaba en relación al inmigrante y al criollo, y a las políticas para “criollizar” al extranjero en el proceso de construcción de una identidad colectiva.

## **2.2 Poblar el “desierto”**

En efecto, las ideas dominantes en la argentina de la época reflejan el sustrato intelectual de tamaña empresa. Estas ideas conformaron dos grandes momentos del siglo 19: la denominada Generación del 37 teñida, en gran medida, del pensamiento de Sarmiento y Alberdi y la Generación del 80, caracterizada por múltiples voces, en ocasiones discordantes entre sí. En ambas generaciones de intelectuales la temática que convocaba era

la de pensar la nación argentina en el marco de la modernidad. Con relación a la primera, los hombres del 37, autoafirmándose como herederos del proceso revolucionario e independentista de las primeras décadas del siglo 19, e imbuidos del movimiento romántico proveniente de Europa, se organizaron en torno a una apuesta muy fuerte: la educación como el gran dispositivo de intervención social para el logro del progreso.<sup>3</sup>

Con respecto a los intelectuales de la Generación del 80, y tras las campañas militares, el gran desafío fue poblar el "desierto" recuperado y dar respuestas a los requerimientos que suponían entrar en la modernidad. En este marco, en las postrimerías del siglo 19, gestionar la presencia del intenso flujo de extranjeros provenientes de Europa ponía en el centro de la escena la materialización de ese ideal de progreso, imaginado décadas atrás y reeditado ahora bajo un clima de ideas positivistas, en sus múltiples dimensiones: política, jurídica, social y cultural.

Desde el plano de las ideas Oscar Terán (2004), referenciando al historiador Halperin Donghi, contrasta esta generación de pensadores de la anterior a partir de su aire coral. En efecto, la gran variedad de voces e influencias intelectuales de los '80 están claramente sintetizadas por Terán en el siguiente párrafo (p. 14):

---

<sup>3</sup> Domingo F. Sarmiento a través de dos de sus obras nodales: "Facundo: civilización o barbarie" (1845) y "Educación Popular" (1849) enaltece la importancia de la educación en los procesos de igualdad social y desarrollo económico. El gran dilema argentino, desde su perspectiva, era "Civilización o Barbarie". La primera ligada al progreso a través del desarrollo de grandes centros urbanos siguiendo el modelo europeo y con el aporte de componente extranjero proveniente de Europa y, la segunda, identificada con el atraso, la vida rural, la presencia del indígena y del gaucho.

Asimismo, la relevancia de la incorporación de la inmigración europea, generadora de nuevos valores para la construcción de una sociedad civil moderna, fue sustentada por Juan Bautista Alberdi en sus "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina" (1852).

Para entonces, en la cultura del Buenos Aires finisecular se contempla una abigarrada superposición de estéticas y teorías: el liberalismo y republicanismo heredados de los “padres fundadores”; un catolicismo fuertemente afectado por su derrota en las leyes laicas pero pronto a recomenzar su recomposición; el romanticismo tardío y acriollado; las corrientes realistas y naturalistas en literatura; las vertientes del socialismo y el anarquismo; el modernismo literario y cultural...

A los efectos de este trabajo, señalo tan sólo la figura de José Ingenieros, cuyo discurso fue uno de los más representativos y difundidos con respecto al lugar del indígena en la construcción de la nación moderna.<sup>4</sup> Encuadrado en una visión positivista de la ciencia y la economía abraza nociones del evolucionismo socio-darwinista tales como *raza* y *supervivencia del más apto*. No obstante, si bien plantea esta correspondencia entre una base genética y capacidades de orden intelectual y moral (el indígena y el negro conformaban razas inferiores), deja a la educación la posibilidad de inculcar saberes y valores superiores, y al paulatino mestizaje el deseado “blanqueamiento”. En tal sentido, el impacto del aluvión migratorio europeo garantizaba el componente blanco para el necesario surgimiento de una nueva raza. El mito del “crisol de razas” ya estaba instalado en el ambiente intelectual de la época, y los Pueblos Originarios no formaban parte del ideal de sociedad acrisolada.

---

<sup>4</sup> José Ingenieros (1877-1925) descalifica al indígena en tanto raza inferior, destruida y casi inexistente. En su visión sociológica caracteriza a la conquista de América como el gran triunfo de los avanzados y civilizados sobre los salvajes indígenas. Por tal motivo, su proyecto de nación moderna, vinculada al mercado mundial y a una cultura occidental secularizada no hundía sus raíces en los componentes étnicos del pasado sino en la construcción de una nacionalidad argentina que comienza a conformarse gracias al proceso migratorio (Terán, 1987).

### 3 MODERNIZACIÓN Y "CRISOL DE RAZAS": la construcción de un mito

*"El mundo de las tradiciones "criollas" se sintió violado, invadido por intrusos sospechosos, y el odio al extranjero no tardó en aparecer*  
Cerutti, Pita, 1998, p. 125).

En los albores del siglo 20 el crecimiento económico que experimenta la Argentina "blanca y europea" debido a la fuerza laboral que representó la migración, española e italiana en su gran mayoría, y que sustituyó al indio y al gaucho como mano de obra en un país poco poblado y diezmado demográficamente por las luchas de la independencia y las guerras civiles, tuvo su contrapunto en las problemáticas derivadas de la "cuestión social".<sup>5</sup>

Por una parte, la explotación agrícola de los vastos y fértiles territorios pampeanos permitió el desarrollo del comercio ultramarino a través de la exportación de granos, incorporándose el país en el concierto de la economía mundial. Asimismo, este proceso fue acompañado, avanzadas las décadas, por el crecimiento de la industria a partir de la crisis de 1930 y el papel de las economías regionales en la producción de alimentos y otros bienes que permitieron la sustitución de importaciones. En paralelo, y por otra parte, esta abrumadora presencia extranjera, tan imaginada y esperada a partir de la narrativa del "desierto", deviene en un "otro" no deseado en el proceso de construcción de ciudadanía.

<sup>5</sup> En 1895 el 25,4% de la población argentina era extranjera. Hacia 1914 la presencia extranjera ascendía al 30% y para ese mismo año la región del Litoral conformada por Buenos Aires Capital y Provincias, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos sumaba el 35,4% -sobre una población de 5.703.245 habitantes, 2.020.371 era extranjera (Cervera, 2014).

En efecto, las ideologías socialistas y anarquistas de los inmigrantes los convierte en una amenaza para los intereses de la elite local, en un contexto que deja al descubierto las consecuencias sociales del proceso de industrialización.

La gran mayoría de los inmigrantes no acceden a la propiedad de la tierra, en manos de los poderosos latifundistas que representaban la gran burguesía terrateniente en el país. Como consecuencia de ello, la población que no regresa a sus países de origen, terminan confinadas en las grandes ciudades del litoral atlántico, viviendo en el hacinamiento o a expensas de quienes especulaban con el negocio de terrenos improductivos en las cercanías de estas urbes (Cerutti; Pita, 1998).

En paralelo a estas realidades, la fuerza de los mutualismos y movimientos asociativos de los extranjeros, el alto índice de endogamia en la primera generación, la negativa a la nacionalización expresada en su escasa participación política en los canales formales, aunque también en los informales, echan por tierra el mito fundante del “crisol de razas” en la caracterización de esta etapa de la historia argentina (Devoto, 2009).<sup>6</sup>

La correspondencia en el plano legislativo de este estado de situación es contundente. Para comprender cabalmente el giro de la política migratoria es preciso señalar que en el año 1876 se había promulgado la “*Ley de Fomento a la Inmigración*”, creándose el Departamento de Inmigración y el Departamento de Tierras y Colonias a los efectos de fomentar la llegada de inmigrantes a través del otorgamiento de beneficios. Décadas más tarde, y a tono con el clima social señalado, se promulga la ley 1902

<sup>6</sup> La expresión “crisol de razas” alude a una concepción integrada de la sociedad donde la “asimilación” del contingente de inmigrantes es exitosa y libre de conflictos. En esta dirección se ha utilizado el término norteamericano *melting pot* o el francés *creuset*. Por las características que se han señalado, el caso argentino respondería más a la idea de sociedad “híbrida” propuesta por el historiador José Luis Romero. Por otra parte, la expresión canadiense *salad bowl* (ensaladera) que hace referencia a la presencia de muchos elementos que colindan sin llegar al punto de fusión podría ser más acertada para este momento de la historia argentina, aunque la misma casi no ha sido utilizada por la historiografía nacional (Devoto, 2009).

denominada "*Ley de Residencia*" que permitía la expulsión de extranjeros que desarrollaran actividades gremiales consideradas peligrosas para la estabilidad institucional del país, y en 1910 se promulga la "*Ley de Defensa Social*" que previa la expulsión y aún la pena de muerte a los mayores de 18 años que alteraran el orden público o atentaran contra la seguridad social. A su vez, a través de la misma se controlaba el ingreso de inmigrantes, prohibiéndose la propaganda anarquista y sus reuniones políticas (Devoto et al., 2005). Como puede advertirse, los otrora convocados calurosamente para formar parte del proceso de construcción de ciudadanía devinieron, debido a su "peligrosidad", en los nuevos excluidos del proyecto de consolidación de una identidad nacional. Ahora no todos los inmigrantes europeos eran bienvenidos, la política migratoria estrechó sus márgenes y devino en selectiva. De este modo, un nuevo "otro" define también un nuevo límite en el espacio de las "fronteras interiores".

#### **4 DEL CENTENARIO A LA DÉCADA DE LOS OCHENTA (1910-1980): "otros internos", "otras fronteras"**

*...por ejemplo, cabecitas, aluvión zoológico, barbarie, bolitas, paraguas; se trata, en síntesis, de nuestros negros*  
(Margulis; Belvedere, 1998, p. 17).

La crisis económica de los mercados internacionales y la incipiente actividad industrial genera una gran demanda de trabajo en las grandes ciudades argentinas. En efecto, a partir de 1930/1940 las provincias aportan un gran caudal de fuerza laboral a las ciudades del litoral atlántico y, muy particularmente, a Buenos Aires, sustituyendo a la inmigración europea. Este contingente de trabajadores de tez oscura, a los que se suman los provenientes de los países limítrofes, engrosaron los asentamientos precarios en la periferia de las ciudades de destino, y se convirtieron en

el colectivo de “cabecitas negras” desde la óptica estigmatizadora de la Argentina “blanca y europea”. La expresión *negro* deja al desnudo dos conductas concurrentes: la modalidad de racializar las diferencias sociales, culturales y políticas definiendo estereotipos y la defensa racista de la “blanquedad” de la sociedad argentina aluvial. Esta escisión entre el provinciano y el capitalino no ha perdido su vitalidad a lo largo de las décadas, y sigue siendo la gran productora de conductas xenóforas. En la actualidad el mestizo proveniente del interior, el que ha emigrado de los países limítrofes y el blanco “que bajó de los barcos” conviven en la gran ciudad portuaria autoimaginada como europea y constructora de características negativas. Al respecto, Margulis y Belvedere (1998, p. 96) señalan:

Esta negatividad reside no sólo en los epítetos, también en actos y en mensajes de sospecha, este “negro”, “bolita”, “cabecita”, es considerado inferior: la naturaleza lo ha constituido sucio, ignorante, perezoso o, más recientemente, responsable del desempleo. Es vivido, también, como *otro peligroso* al que hay que mantener a distancia, que infunde temor, que nos puede atacar y despojar.<sup>7</sup>

La construcción de esta “otredad” hunde sus raíces en las décadas del ’30 y del ’40 del pasado siglo, y continúa configurándose como frontera interior con negatividades que se mantienen hasta nuestros días. Tal como señala Marcelo Urresti (1998, p. 295) “la otredad siempre está situada en el orden de la representación”.

#### **4.1 El indígena: la presencia negada**

La elite de la Argentina en lucha contra el indígena creó la gran narrativa del “desierto” y justificó un genocidio que continúa siendo negado como tal. Por su parte, la de la Argentina pacificada creó otra gran narrativa, la narrativa del “crisol de razas”. En ambas, ya sea por vía del exterminio o por vía de la invisibilización, los Pueblos Originarios no

<sup>7</sup> El epíteto “bolita” hace referencia, despectivamente, al emigrante proveniente de Bolivia.

fueron incluidos en la construcción de ciudadanía del Estado argentino moderno. Durante el período bajo consideración en este apartado, la política del Estado argentino subsume al indígena dentro de los segmentos de población más desfavorecidos, tanto económica como socialmente, conjuntamente con emigrantes limítrofes y afrodescendientes. Segmentos que deben "asimilarse" e "integrarse" al proyecto nacional.

En materia constitucional, las sucesivas enmiendas de la Constitución Nacional de 1853 en cuyo artículo 67, inciso 15 disponía *"proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo"*, no contemplaban un tratamiento particularizado con relación al indígena. El cambio a señalar es la sustitución en la Constitución de 1949 del mencionado inciso, omitiéndose un tratamiento especial con referencia a los indígenas. Así, cuando la Convención Nacional Constituyente de 1949 señala *"no se pueden establecer distinciones raciales, ni de ninguna clase, entre los habitantes del país"* se enmarca en los derechos universales de todos los habitantes del país sin reconocer diferencias étnico-culturales, ya sea en forma negativa o positiva.

Por otra parte, la ratificación en 1959 por parte de Argentina del Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT –, "Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales", refuerza el tono paternalista e integracionista de las políticas indigenistas prevalentes en la época (Rodríguez; Martínez, 2010).

## **5 HACIA EL GIRO DISCURSIVO, LEGISLATIVO Y ¿POLÍTICO? del Estado argentino: el camino hacia el Pluralismo Cultural**

*...Por decirlo sencillamente, hoy la diversidad en abstracto es valorada positivamente, aunque claro está que no todas las diversidades concretas lo son*  
(Briones, 2008, p. 43).

El reconocimiento del esfuerzo fallido de las políticas integracionistas precedentes quedan reflejados en dos discursos presidenciales: uno más genérico que propone una nueva articulación en el entramado nacional de los componentes étnicos, religiosos, culturales, lingüísticos y sociales pronunciado por el Dr. Raúl Alfonsín en 1985, a dos años del regreso de la democracia al país, y el otro dirigido por la actual Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de modo explícito ante los representantes de los Pueblos originarios en mayo de 2010, y de cara a la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810. A continuación, me permito transcribir fragmentos de ambos:

1. Detrás de cada unidad nacional hay un gran proyecto capaz de asociar, en la construcción de un futuro común, a fuerzas étnicas, religiosas, culturales, lingüísticas o socialmente diferenciadas entre sí. Uno de los rasgos distintivos de la Argentina ha sido nuestro fracaso en delinear con éxito una empresa nacional de esta naturaleza. Nuestra historia no es la de un proceso unificador, sino la de una dicotomía cristalizada que se fue manteniendo básicamente igual a sí misma, bajo sucesivas variaciones de denominación, consistencia social e ideología. En el precario dominio de un grupo sobre los demás, y no en una deseada articulación de todos en un sistema de convivencia (Presidente Raúl Alfonsín, 1985).

2. Respeto, libertad, igualdad, equidad en la distribución del ingreso, en la conquista de los derechos, no pisotear las tradiciones ni querer que alguien sea diferente a lo que quiere ser. A mí me parece que lo que es más importante es que cada uno pueda elegir lo que quiere ser. El que quiere seguir con sus tradiciones, su cultura tiene derecho a hacerlo; el que quiere hacer otra cosa, también. Me parece que lo más importante, en definitiva, sea pueblo originario, sea pueblo que vino, es la libertad de elegir, la libertad de optar qué quiere ser uno. Esto es lo más importante. Y garantizar, a aquellos que quieren seguir conservando su tradición, su lengua, lo que le enseñó su abuela y su bisabuela, como recién relataba alguien aquí, es también un derecho que debe ser respetado, no solamente porque lo diga la Constitución, sino, en definitiva, porque

es la obligación de todo ser humano, respetar al otro lo que quiere ser, su historia y su identidad (Palabras de la actual Presidenta Cristina Fernández de Kirchner ante representantes de los Pueblos Originarios en Casa de Gobierno, 21 de mayo de 2010).

El primer discurso marca un punto de inflexión para repensar la identidad nacional y la construcción de ciudadanía, tomando distancia de las políticas tendientes a disolver las diferencias en aras de una unidad homogénea, tal como se ha visto en las etapas anteriores. El segundo, procura la visibilización de los Pueblos Originarios y el respeto por sus identidades. Detrás de este gran giro discursivo con relación a los derechos culturales hay luces y sombras en las políticas públicas para el logro de su materialización. No obstante, es posible dar cuenta de avances innegables en el plano legislativo, y a tono con los nuevos convenios y tratados de derechos humanos que Argentina ha ido ratificando a lo largo de estas tres décadas.

No es el propósito detallar en este espacio todos los avances en materia constitucional y legislativa<sup>8</sup>, sólo anoto, por su importancia, dos incisos de uno de los artículos de la Constitución Nacional reformada en 1994:

a) en su art. 75, inc. 17 se establece que corresponde al Congreso nacional "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de

<sup>8</sup> Es importante señalar que, a diferencia de otros países de la región, la ley nacional del aborigen fue anterior a la reforma constitucional del año 1994. Se trata de la ley que en forma sistemática trata la cuestión indígena en Argentina: ley 23.302 de "*Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes*" (año 1985). En la letra de la misma, por primera vez, se habla de "comunidades indígenas" definidas como "conjuntos de familias que se reconozcan como tales, por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización" (art. 2, 2ª parte). Esta ley dio paso a sus expresiones provinciales acordes a sus particularidades.

las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes y embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

b) en el art. 75, inc. 22 se consagra con “jerarquía constitucional” a los instrumentos básicos en materia de Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, etc.). Pero especialmente interesa destacar que en su parte final se indica que “Los demás tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional”.

Por último, cabe mencionar la ley 24.017, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre *“Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”* de 1989, y que con motivo de la reforma constitucional adquiere rango constitucional, se presenta hoy como un instrumento jurídico fundamental sobre los derechos de los Pueblos Originarios, promoviendo el respeto por sus culturas, formas de vida y tradiciones. En tal sentido, su impacto positivo se ve reflejado, a sólo modo de ejemplo, en la ley nacional sobre posesión y propiedad de las tierras ancestrales y en el reconocimiento de la justicia indígena en la resolución de conflictos vinculados al derecho penal en una provincia argentina, respectivamente:

(1) – La Ley Nacional 26160 de *“Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que Tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del País”* (promulgada en 2006) tiene particular interés por dos motivos:

(i)-Declara la emergencia de la propiedad comunitaria indígena, suspendiendo por cuatro años el trámite de ejecución de sentencias de desalojo dictadas en procesos judiciales y (ii)-propone la realización de un relevamiento de la situación dominial delimitando el territorio que ocupan la totalidad de las Comunidades Indígenas del país.<sup>9</sup>

A pesar de los retrasos en la política de relevamiento que la ley contempla, es menester señalar que la misma, conjuntamente con el Convenio 169 de la OIT, la Constitución Nacional y la Provincial de Neuquén, permitieron fundamentar un fallo judicial que impidió el desalojo de tierras ocupadas por una comunidad mapuche de la provincia de Neuquén.<sup>10</sup>

(2) – En 2014 el Ministerio Público Fiscal de la provincia argentina de Neuquén comienza a reconocer la justicia indígena en las instancias de resolución de conflictos intraétnicos en seis comunidades de etnia mapuche. El conflicto debe enmarcarse dentro del derecho penal, debe tener lugar en territorio indígena reconocido e involucra sólo a miembros de comunidades indígenas que posean su personería jurídica. El conflicto, asimismo, deberá ser resuelto y avalado por una autoridad indígena legitimada por la propia comunidad y debe tratarse de delitos menores (robos, lesiones, amenazas). El límite último de este derecho es el de no afectar el interés público y estar acorde con las normativa internacional de derechos humanos. Se cuenta entre los fundamentos que sirvieron de base para la toma de esta decisión la Constitución Nacional (art. 75, inciso 17), la Constitución provincial de Neuquén

<sup>9</sup> “El Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas ordenado por la Ley Nacional N° 26.160 cristaliza un innegable acto de justicia y reparación histórica para los Pueblos Originarios de nuestro país. De cara al Bicentenario, su implementación genera las condiciones para la instrumentación inmediata, ineludible y efectiva del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitarias de sus territorios”. Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación. Ley 26.160 (Ley de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras), Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, p. 5. Disponible en: <[http://www.desarrollosocial.gov.ar/Uploads/i1/Institucional/Ley\\_26160.PDF](http://www.desarrollosocial.gov.ar/Uploads/i1/Institucional/Ley_26160.PDF)>. Acceso en: 23 oct. 2014.

<sup>10</sup> Diario Página/12, articulista Darío Aranda: “Por el uso ancestral” 21/11/12. Disponible en: <<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-208242-2012-11-21.html>>. Acceso en: 13 mayo 2013.

(art. 53), el Código Procesal Penal provincial (arts.9.1y 9.2) y el Convenio 169 de la OIT, donde se señala en sus artículos 9.1 y 9.2 *“En la medida en que sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados ocurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros”*, añadiendo el 9.2: *“Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia”*.<sup>11</sup>

Sin embargo, y a pesar de estos avances en materia legislativa, los problemas socio-económico estructurales de Argentina plantean grandes interrogantes sobre el mejoramiento en la calidad de vida de los Pueblos Originarios. La megaminería y los agronegocios, responsables de la tala desmedida de los bosques y la sojización de los cultivos, profundiza el éxodo forzoso de estas poblaciones hacia las grandes ciudades. Los indígenas urbanos, por su situación de hacinamiento, escasas posibilidades laborales y un largo etcétera, plantean un gran desafío a nivel nacional y provincial en materia de políticas públicas. Por razones de espacio, sólo señalo que el último Censo Nacional de Población (año 2010), que contempló preguntas sobre la autoadscripción étnica de la población argentina, arrojó como resultado que la mayor proporción relativa de habitantes que se autoreconocen como indígenas habita en ciudades, fundamentalmente en ciudades del litoral atlántico. La presencia, cada vez más creciente, del indígena en las ciudades debería estar en la agenda gubernamental para la implementación de políticas públicas adecuadas que contemplen los reconocimientos proclamados. En tal sentido, la actuación política aún no se corresponde con los avances del giro discursivo y legislativo señalado. El camino hacia el pluralismo cultural en Argentina todavía está en ciernes.

---

<sup>11</sup> Diario Página/12, articulista Darío Aranda: “Una balanza judicial mapuche” 20/10/ 2014. Disponible en: <<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-257902-2014-10-20.html>>. Acceso en: 23 oct. 2014.

## 6 A MODO DE CONCLUSIÓN

El trabajo procuró dar cuenta del lugar que le cupo a los Pueblos Originarios desde los comienzos de la organización política-institucional del Estado argentino. La periodización propuesta respondió, entonces, a ese objetivo central. Las elites dominantes construyeron en cada etapa una visión de ciudadanía delineando diferentes "otros" a través de mecanismos de inclusión y exclusión. De este modo, a la narrativa del "desierto" le continúa la narrativa del "crisol de razas", en tanto heredera de la primera. Nuevos "otros", nuevas fronteras, sin embargo, pronto romperán el sueño de la sociedad acrisolada. Asimismo, la escisión entre capital y provincias produjo estereotipos, marcas que todavía persisten en el presente. Finalmente, y en el marco de la línea de tiempo que contempla el artículo, el reconocimiento de los derechos culturales de los Pueblos Originarios responde al último período considerado. Después de un largo camino que supuso en un primer momento un genocidio, que aún en la actualidad se continúa negando, y una invisibilización después, las poblaciones originarias encuentran finalmente el reconocimiento de sus derechos, potente en su gran giro discursivo y legislativo pero muy tímido en la implementación de políticas públicas. La gran narrativa de los tratados y convenciones de derechos humanos y la de los "corpus" legislativos son importantes, pero insuficientes. Debemos construir una narrativa superadora.

## 7 REFERENCIAS

BRIONES, Claudia. "La nación Argentina de cien en cien: de criollos a blancos y de blancos a mestizos". In: NUN, José; GRIMSON, Alejandro (Comp.). *Nación y Diversidad – Territorios, identidades y federalismo*. Buenos Aires: Editorial Edhasa, 2008. p. 35-62.

CERUTTI, Ángel; PITTA, Cecilia. “Los que bajaron de los barcos: migración ultramarina y prejuicio antiextranjero en la Argentina, 1880-1930.” In: *La Segregación Negada – Cultura y Discriminación social*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 1998. p. 123-131.

CERVERA, Felipe. *Identidad Nacional en el siglo XXI*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2014.

DAVILO, Beatriz; GOTTA, Claudia. “Los viajes de exploración a la Patagonia y el Chaco en el siglo XIX: modalidades de ocupación y políticas de conocimiento en la construcción del territorio del estado-nación” In: DAVILO, Beatriz; GOTTA, Claudia (Comp.) *Narrativas del Desierto – Geografías de la Alteridad*. Rosario: UNR Editora, 2000. p. 61-74.

DEVOTO, Fernando. *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2009.

DEVOTO, Fernando; MIGUEZ, Eduardo et al. *Historia argentina y latinoamericana (1900-2005)*. Buenos Aires: Editorial Tinta Fresca, 2005.

MARGULIS, Mario. “La discriminación en la discursividad social”. In: *La Segregación Negada – Cultura y Discriminación Social*. Buenos Aires, Editorial Biblos, 1998. p. 17-36.

MARGULIS, Mario; BELVEDERE, Carlos. “La “racialización” de las relaciones de clase en Buenos Aires: genealogía de la discriminación”. In: *La Segregación Negada – Cultura y Discriminación Social*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 1998. p. 79-122.

QUIJADA, Mónica “Nación y Territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional Argentina”. In: *Revista de Indias*, vol. LX, n. 219, p. 373-394, 2000.

RODRÍGUEZ, Graciela; MARTÍNEZ, Rubén. “Una mirada socio-jurídica en torno a los derechos consuetudinarios aborígenes”. In: *Libro Homenaje – Juan Carlos GARDELLA*. Rosario: Editorial Juris, 2010. p. 261-287.

TERÁN, Oscar. *Positivismo y Nación en Argentina*. Con una selección de textos de J. M. Ramos Mejía, A. Alvarez, C. O. Bunge y J. Ingenieros. Buenos Aires: Ediciones Puntosur, 1987.

TERÁN, Oscar. "Ideas e intelectuales en la Argentina". In TERÁN, Oscar (Coord.). *Ideas en el Siglo – Intelectuales y cultura en el siglo XX latinoamericano*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2004. p. 13-92.

TRINCHERO, Héctor Hugo. *Aromas de lo exótico (retornos del objeto) para una crítica del objeto antropológico y sus modos de reproducción*. Buenos Aires: Editorial Sb., 2007.

URRESTI, Marcelo. "Otriedad: las gamas de un contraste". In: *La Segregación Negada – Cultura y Discriminación social*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 1998. p. 291-331.

Recebido em: 28/5/2015

Aceito em: 25/6/2015